DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 12382, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA CONTRIBUIR AL APORTE NUTRICIONAL EN LAS FAMILIAS VULNERABLES EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, encargada mediante Decreto D 2021070003549 del 7 de octubre de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y los Decretos Departamentales D2020070000007 del 2 de enero de 2020, D2020070002567 del 05 de noviembre del 2020 y D2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Mediante Subasta Inversa No. 12382, cuyo objeto consiste en el **"**Suministro de complementos alimentarios descritos en las especificaciones técnicas, para contribuir al aporte nutricional en las familias vulnerables en inseguridad alimentaria del Departamento de Antioquia".

1. El Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 10 de septiembre de 2021, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 17 de septiembre de 2021, hasta las 5:00 p.m., recibiendo observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuya publicación de las respuestas a las misma se realizó el 21 de septiembre de 2021.

2. Mediante Resolución N° 2021060090997 del 21 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N°12382 en la cual se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo que en el pliego definitivo, documentos que fueron publicados el 21 de septiembre de 2021 en la plataforma del SECOP II, dando como plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el 22 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.

3. Con fundamento en las observaciones realizadas por los oferentes al pliego de condiciones definitivo y amparados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *Modificación de los Pliegos de*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

Condiciones del Decreto 1082 de 2015, el cual indica, que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, El Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia, expidió las Adendas números 1 y 2, con fechas del 23 y 28 de septiembre respectivamente, las cuales fueron publicadas en el SECOP II.

4. El día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección y entrega de propuestas, recibiéndose las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

5. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso el 4 de octubre de 2021

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	LOTE
ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.	900.272.501-1	Lote 1
LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S.	900.145.434-0	Lote 2
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901.340.136-1	Lotes 1 y 2

se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas y solicitud de requisitos subsanables así:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.		X	X			X
LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S.	X		X			X
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	X		X			X

6. El 07 de octubre de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación previa subsanación de algunos oferentes y se dio trasladó a los proponentes hasta el 08 de octubre de 2021 para presentar observaciones, sin recibir ninguna por parte de oferentes así:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.	X		X		X	
LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S.	X		X		X	
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	**RECHAZADA causal** del numeral 8.3, literal D.					

Literal d. **Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en esta invitación o no los subsane correctamente, allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas el término requerido por la entidad.**

7. El día 11 de octubre de 2021 se publicó la evaluación definitiva del proceso de selección sin haber recibido ningún documento adicional por parte de los oferentes para subsanar, quedando así:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.	X		X		X	
LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S.	X		X		X	
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	**RECHAZADA causal** del numeral 8.3, literal D.					

8. La apertura del sobre económico de los proponentes habilitados se realizó el día 12 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m., obteniéndose el siguiente resultado:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CC	LOTE	OFERTA ECONÓMICA
ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.	900.272.501-1	Lote 1	**$918.732.573,00**
LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S.	900.145.434-0	Lote 2	**$ 424.443.644,57**

9. Una vez verificadas las propuestas económicas, se encontraron ajustadas al presupuesto del proceso establecido para cada lote, quedando un solo oferente habilitado por cada lote, por lo tanto, de **conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa. Que a la letra dice:*

> ***(…)*** *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)*

No se realizarán los eventos de subasta, por lo que la entidad procederá a realizar la adjudicación correspondiente de acuerdo a los valores de las propuestas económicas de los únicos proponentes habilitados por lote.

10. El pliego de condiciones definitivo, establece: “La adjudicación se realizará por el presupuesto total establecido para cada uno de los lotes, y en la misma se determinarán las cantidades que se adquirirán por el Departamento de Antioquia teniendo en cuenta los precios obtenidos en el evento de la subasta”, por lo que la entidad procede a realizar las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el número de complementos a adjudicar así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDADES ADJUDICAR
ITACATE DE COLOMBIA S.A.S.	Lote 1	**$ 918.732.573,00**	30.002	$ 30.622	$ 918.732.573	**30.002**
LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S.	Lote 2	**$ 424.443.644,57**	7.978	$ 53.202	$ 437.570.769	**8.225**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

11. Con base en lo anterior, el Lote 1 se adjudicará por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($918.732.573) IVA INCLUIDO. Valor igual al ofertado por el proponente ITACATE S.A.S único habilitado para este Lote. Por lo tanto, se mantendrá la cantidad inicial de complementos a adquirir, 30.002 complementos alimentarios.

12. El Lote 2 se adjudicará por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($437.570.769) IVA INCLUIDO. Como resultado de la diferencia entre el valor del presupuesto oficial del Lote y la oferta económica del proponente LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S, se realiza el ajuste en la cantidad de complementos a adquirir, estableciéndose en 8.225 la cantidad de complementos alimentarios que deberán ser entregados por el oferente.

13. El comité Asesor y Evaluador, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 12382, así:

Adjudicar el Lote 1 del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 12382 a la empresa **ITACATE DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 900.272.501-1 representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Ángel Moya, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.380.048, por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($918.732.573) IVA INCLUIDO**,** por ser el proponente habilitado al cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Adjudicar el Lote 2 del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 12382 a la empresa **LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 900145434-0 representada legalmente por el señor José Apolinar Jiménez Vergara, identificado con Cédula de Ciudadanía 6.869.735, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($437.570.769) IVA INCLUIDO, por ser el proponente habilitado que realizó el lance más bajo y cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

14. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: Secretaría de Inclusión Social y Familia CDP: 3500047050- Fecha de creación del 03-08-2021, Valor: $1.356.303.342.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y las recomendaciones producto del análisis realizado por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, que fueron acogidas por el Ordenador del Gasto y aprobadas por el Comité Interno de Contratación del día 13 de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

octubre del año 2021, se procederá a realizar la adjudicación del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **12382**.

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 1** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 12382** cuyo objeto es: "*Suministro de complementos alimentarios descritos en las especificaciones técnicas, para contribuir al aporte nutricional en las familias vulnerables en inseguridad alimentaria del Departamento de Antioquia",* a la empresa ITACATE DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900.272.501-1 representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO ANGEL MOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.380.048, por un valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($918.732.573) IVA INCLUIDO, para la adquisición de 30.002 complementos alimentarios, descritos en la ficha técnica, por ser el proponente habilitado al cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE 2** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 12382,** cuyo objeto es: "*Suministro de complementos alimentarios descritos en las especificaciones técnicas, para contribuir al aporte nutricional en las familias vulnerables en inseguridad alimentaria del Departamento de Antioquia",* a la empresa **LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 900145434-0 representada legalmente por el señor José Apolinar Jiménez Vergara, identificado con Cédula de Ciudadanía 6.869.735, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($437.570.769) IVA INCLUIDO, para la adquisición de 8.225 complementos alimentarios descritos en la ficha técnica, por ser el proponente habilitado que realizó el lance más bajo y cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **CARLOS EDUARDO ANGEL MOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.380.048, representante legal de **ITACATE DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.272.501-

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060093551*

(14/10/2021)

1, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor José Apolinar Jiménez Vergara identificado con Cédula de Ciudadanía 6.869.735 Representante legal de **LABORATORIOS BIOLINE DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 900145434-0, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 14/10/2021

ADRIANA YANETH SUAREZ VASQUEZ
Secretaria de Inclusión Social y Familia (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Venu Karidy Chamorro Caldera- Profesional Universitario- Gerencia de Afrodescendientes		13/10/2021
Revisó	Roberto Guzmán Benítez- Asesor Jurídico Secretaría de Inclusión Social y Familia		13/10/2021
Aprobó	Luisa Paola Ramírez Jaramillo – Gerente de MANA, Secretaría de Inclusión Social y Familia		13/10/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

GRESTREPOS